



Ministerio Público
Poder Judicial de la Provincia de La Pampa
Procuración General

Santa Rosa, 28 de noviembre de 2014.

VISTO:

Lo dispuesto en el punto 6º de la Resolución P.G. 10/11, y en las Resoluciones P.G. números 95/11, 98/12, 140/13, 19/14, 59/14, 69/14, 71/14, 85/14, 95/14 y 137/14

CONSIDERANDO:

Que la distribución del Sistema de Guardias para la atención de consultas policiales telefónicas, que diera comienzo el 1º de marzo de 2011 estableció turnos rotativos que fue actualizado por las resoluciones supra enumeradas, por lo que resulta necesario elaborar el diagrama para lo que resta del año en curso y el próximo año 2015.

Cabe recordar que según lo oportunamente dispuesto el Sistema de guardias del Ministerio Público Fiscal implica:

. La atención y evacuación de consultas urgentes efectuadas por los funcionarios de las dependencias policiales, a excepción de las que éstos realicen de manera directa a alguna de las Agencias Especializadas.

. La asignación al Fiscal de Guardia de los casos de flagrancia en los que proceda el juicio directo.

. La realización en los supuestos referidos precedentemente, de las medidas urgentes que correspondan al Ministerio Público Fiscal.

. El cumplimiento de las funciones citadas —evacuación de consultas y toma de medidas urgentes— conlleva la obligación de poner en conocimiento inmediato de los Fiscales Especializados o del Fiscal General, los casos en los que hubiera intervenido un funcionario ajeno a aquéllas por atención del servicio de guardia, que se advirtieran como de mayor trascendencia o gravedad o afectación institucional.

. La recepción de denuncias mediante la intervención del área respectiva en los horarios y días de funcionamiento de ésta o, en los casos urgentes, fuera de tales horarios.

. La intervención en Hábeas Corpus o Acciones que requieran urgencia, siempre que no intervenga el Fiscal General.

Que conforme a los cambios que seguirán produciéndose en los primeros meses del año 2015 como consecuencia de las numerosas y prolongadas vacancias generadas en la Oficina del Ministerio Público Fiscal con sede en Santa Rosa, resulta conveniente en este momento, prever las guardias por un lapso de tiempo mínimo, difiriendo el tratamiento del resto del año sujeto a las posibles modificaciones que

puedan ocurrir, todo ello conforme al esquema elaborado por el señor Fiscal General, Dr. Guillermo A. Sancho.

Por ello, y en uso de las facultades que confieren al suscripto los artículos 90 y 96 inciso 17) de la ley 2574, Orgánica del Poder Judicial,

El Procurador General de la Provincia de La Pampa

RESUELVE:

1º) **Disponer** a partir del 5 de diciembre de 2014 el diagrama para el Sistema de guardias de Fiscales para la Atención de consultas Policiales de la Oficina Única del Ministerio Público Fiscal con sede en Santa Rosa, según el siguiente detalle:

ANEXO I

Sede Santa Rosa - Años 2014- 2015

Fiscales de Guardia para Atención Consultas Policiales

<u>Semanas</u>	<u>Fiscal</u>
5 al 11 de diciembre de 2014	Dra. María Cecilia MARTINI
12 al 18 de diciembre de 2014	Dr. Carlos René ORDAS
19 al 25 de diciembre de 2014	Dr. Máximo Orlando PAULUCCI
26 de diciembre de 2014 al 1º de enero de 2015	Dr. Fernando Iván FASSINA (sustituto)
2 al 8 de enero de 2015	Dr. Facundo Emanuel BON DERGHAM (sustituto)
9 al 15 de enero de 2015	Dra. María Cecilia MARTINI
16 al 22 de enero de 2015	Dr. Gastón BOULENAZ
23 al 29 de enero de 2015	Dr. Carlos René ORDAS
30 de enero al 5 de febrero de 2015	Dr. Máximo Orlando PAULUCCI
6 al 12 de febrero de 2015	Dr. Carlos René ORDAS
13 al 19 de febrero de 2015	Dr. Fernando Iván FASSINA (sustituto)
20 al 26 de febrero de 2015	Dr. Facundo Emanuel BON DERGHAM (sustituto)
27 de febrero al 5 de marzo de 2015	Dr. Gastón BOULENAZ

2º) Regístrese, comuníquese a los representantes del Ministerio Público Fiscal y demás interesados, póngase en conocimiento del Superior Tribunal de Justicia y archívese.

Resolución P.G. N° 156/14

MARIO OSCAR BONGIANINO
PROCURADOR GENERAL